

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 27 de Mayo de 1960

Núm 122

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El apartado 1.º de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 6 de Abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 85 del día 12 del mismo mes, referente al traslado de restos mortales de los Héroes y Mártires de la Cruzada al Monumento Nacional de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, enterados en cementerios municipales, por haberlo dispuesto así la Superioridad, el plazo que en el mismo se indicaba para formular las solicitudes, debe entenderse la de 31 de Julio próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 21 de Mayo de 1960.

El Gobernador Civil,

2135 Antonio Alvarez de Rementera

Excmo. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza de Portero Mayor Conserje de esta Corporación

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación una plaza de Portero Mayor Conserje, y autorizada expresamente por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de Abril último, acordó anunciarla a concurso libre para su provisión reglamentaria.

Regirán en este concurso las siguientes

BASES

Primera. La plaza está dotada con el sueldo base anual de 15.000 pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que con carácter general disfrutan los funcionarios provinciales.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª Disfrutar de perfecta normalidad orgánica y funcional y tener una estatura de 1,70 metros como mínimo.
- 6.ª Tener 21 años cumplidos sin exceder de 45 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- 7.ª Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas y sello provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para ser admitido al concurso bastará con que el aspirante manifieste en su instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y acompañen a la misma certificación facultativa acreditativa

de los extremos a que se refiere la condición 5.ª de la base segunda de esta convocatoria, sin perjuicio de sufrir en su día especial reconocimiento por dos médicos de la Beneficencia provincial.

Unirán también a la solicitud los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Cuarta. Las funciones encomendadas al Portero Mayor Conserje, son las que figuran en la Reglamentación de Régimen Interno de la Diputación, las relativas a organización, disciplina, servicio y jefatura del cuerpo de porteros, ordenanzas y maceros provinciales, y las demás que se deriven, en relación con la naturaleza del cargo, de las instrucciones que dicten la presidencia y secretaría general de la Diputación, en uso de sus respectivas atribuciones.

Quinta. Los concursantes serán sometidos a un examen previo de aptitud, oral y escrito, a juicio del tribunal, que versará sobre alguna de las siguientes materias:

1. Cultura general.
2. Definición y clasificación de los funcionarios de Administración local.—Derechos y deberes de los mismos.—Responsabilidad administrativa.—Nombramientos y situaciones administrativas.—Jornada de trabajo.

3. Dependencias, Servicios y Establecimientos provinciales: breve idea de su misión específica.

4. Atribuciones de la Diputación Provincial y de su Presidencia.

5. Principales funciones del Secretario general, Interventor de Fondos, Depositario y Oficial Mayor.

6. Obligaciones específicas del Portero Mayor Conserje.—Idem del personal subalterno (porteros, ordenanzas y sereno).

7. Tratamiento oficial de primeras autoridades nacionales, provin-

ciales y locales; nociones de protocolo usual en la Diputación provincial; idea especial de relación y servicio del Portero Mayor Conserje con la Presidencia, los señores Diputados y el Secretario general de la Corporación.

Sexta. El examen de aptitud será calificado globalmente con la puntuación de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobarlo la mínima de cinco puntos.

Los méritos aportados por los concursantes serán valorados discrecionalmente por el tribunal con la puntuación de cero a diez, quedando eliminado el que no alcance un mínimo de cinco.

La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del concurso, determinará la calificación final, que no podrá ser inferior a diez puntos, y en consecuencia el tribunal podrá declararlo desierto si ninguno de los concursantes reúne méritos suficientes para ser nombrado.

Séptima. El concursante propuesto por el Tribunal presentará en el Negociado de Gobernación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la calificación del último ejercicio, los documentos justificativos de los requisitos exigidos en la base segunda, expedidos por las autoridades competentes y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Octava. Si dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo sido declarado apto considerare con mayores méritos.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Novena. La fecha, lugar y hora del comienzo del examen de aptitud se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tendrá lugar después de transcurridos dos meses desde el día de la publicación de esta convocatoria.

Décima. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que si no lo hiciere dentro de este plazo, renuncia a su empleo.

Undécima. Dentro de las condiciones reglamentarias pertinentes, acordará la Presidencia la admisión y exclusión de solicitantes, el nombramiento del Tribunal y la resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal calificador.

Duodécima. En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, el de Funcionarios de Administración Local y los de Régimen Interior de la Corporación.

León, 17 de Mayo de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.: El que suscribe de años de edad, residente en , domiciliado en la calle de , SOLICITA de V. I. se digne admitirle al concurso anunciado por la Excm. Diputación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de para la provisión de una plaza de Portero Mayor Conserje.—Y de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos y que a continuación se indican: Nació en el día de de ; no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad orgánica ni funcional y posee la talla de metros; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.—Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud en la presente declaración.—Se acompañan a esta instancia certificación médica y justificantes de los méritos que alega.—Dios guarde a V. I. muchos años.—(Fecha y firma del solicitante).—Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León. 2129

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas declaro aprobada la relación de Valores Unitarios definitivos de las fincas rústicas del

término municipal de Valle de Finolledo, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Crespo. 2120

Distrito Minero de León

CADUCIDADES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura fue caducado el permiso de investigación denominado «La Sorpresa», número 11.756, y siendo firme dicha resolución se publica la caducidad del citado permiso, declarando el terreno franco y admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días de la última de las publicaciones en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

León, 18 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2119

Comisaría de Aguas del Norte de España

ANUNCIOS

Don Félix Fernández Urdiales, Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de las Presas de las Vegas y El Rebedul, en término municipal de Gradefes, y jurisdicción del pueblo de Garfín, al sitio llamado Boca de Valdelosguetos, con destino a riegos; cuyo aprovechamiento de aguas con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de las Presas de La Vega y El Rebedul.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Valdeporma.

Término municipal donde radica la toma: Gradefes, en la jurisdicción del pueblo de Garfín, al sitio llamado «Boca de Valdelosguetos».

Volúmen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D-Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 3.º a fin de que en el pla-

zo de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones; haciéndose saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 18 de Mayo de 1960.—
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2114 Núm. 650.—147,00 ptas.

Don Félix Fernández Urdiales, Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de las Presas de Vega y El Rebedul, con vecindad en Garfín, Ayuntamiento de Gradefes (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario de Aguas del Duero, la Inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que disfruta con las del arroyo del Rebedul, en término municipal de Gradefes y jurisdicción del pueblo de Garfín, al sitio denominado «La Campera», con destino a riegos, cuyo aprovechamiento de aguas con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de las Presas de La Vega y El Rebedul.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo del Rebedul.

Término municipal donde radica la toma: Gradefes, en la jurisdicción del pueblo de Garfín, al sitio llamado La Campera.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 3º, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones; al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor al-

guno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 18 de Mayo de 1960.—
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2115 Núm. 649.—165,40 ptas.

INFORMACION PUBLICA

Don Elpidio Alvarez García, en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de Cuevas del Sil, vecino de Cuevas del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil (León), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que viene utilizando del arroyo Fuego, en término municipal de Palacios del Sil, con destino al riego de varias fincas de unas 20 hectáreas de extensión.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Palacios del Sil o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2º, se hallará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 28 de Abril de 1960.—El
El Comisario Jefe, Juan González L-Villamil.

1925 Núm. 637.—102,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobadas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 del actual, las bases que habrán de regir para la enajenación de parcelas en la «Zona Industrial», se hacen públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante un plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

León, 18 de Mayo de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2130

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de construcción de un

edificio en San Andrés del Rabanedo, con destino a Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 280.000 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante los días laborables, y horas de oficina, para que puedan ser examinados.

Los licitadores consignarán en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 8.400 pesetas, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior del señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entienden referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario que simultáneamente se tramita a este fin, se consigna crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, vecino de, domiciliado en, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, cuyo anuncio de subasta se halla insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día, se comprometo a realizar las obras de construcción de un edificio en San Andrés del Rabanedo, con destino a Casa Consistorial, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

En, a . . . de . . . de 1960.

Firma del licitador.

San Andrés del Rabanedo, a 21 de Mayo de 1960.—El Alcalde, José Fernández.

2132 Núm. 652.—204,75 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez Comarcal sustituto de Toreno, cargo que se declara vacante en cumplimiento del Decreto 2181 de 3 de Diciembre de 1959.

Juez de Paz de Valdepiélagos. Valladolid, 21 de Mayo de 1960. — El Secretario de Gobierno, F. de la Cruz Presa. — V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 2126

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 15 de 1960, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por don Deogracias Castellanos Avila, contra acuerdo del Ayuntamiento de Sahagún de fecha 8 de Enero de 1960, por el que se desestimó petición de revisión de expediente de jubilación del recurrente como encargado del cementerio de Sahagún, así como del notificado en 10 de Marzo por el que se desestima el recurso de reposición.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a diez de Mayo de mil novecientos sesenta. José López Quijada. — V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2124

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número 2 de León:

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 285 de 1959, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia. — En la ciudad de León a 19 de Mayo de 1960. Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez municipal número 2 de esta ciudad, el precedente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal titu-

lar, en ejercicio de la acción pública; y como denunciados, Jacinto López Martínez, soltero, hijo de Enrique y de Florinda, natural de Villoria de Orbigo, Secundino Cordero Rodríguez, soltero, hijo de Emiliano y de Esperanza, natural de Valladolid, y José María Trabanco Rodríguez, soltero, hijo de José Luis y de Victoria, natural de Gijón, hoy en ignorado paradero, por el hecho de hurto de conejos.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a los denunciados Jacinto López Martínez y a José María Trabanco Rodríguez, como autores responsables de una falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, y al pago de las costas por mitad. — Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siro Fernández Robles. — Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación a Jacinto López Martínez y José M.ª Trabanco Rodríguez, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en León a 19 de Mayo de 1960. — A. Chicote. 2113

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mérito, se ha practicado la siguiente tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las devengadas en el presente juicio de faltas núm. 3 de 1960, y que corresponde satisfacer al condenado Manuel Riojano Ribado:

	Pesetas
Derechos Registro.....	20,00
Idem juicio y diligencias previas.....	115,00
Idem suspensión juicio.....	40,00
Idem ejecución sentencia.....	30,00
Idem reconocimiento médico.....	100,00
Idem parte médico.....	25,00
Idem exhortos y cartas órdenes.....	50,00
Reintegros y mutualidades....	16,00
Derechos tasación costas.....	23,80

TOTAL S. E. U. O. 419,80

Y para que conste y sirva de notificación, por término de tercero día, al condenado Manuel Riojano Ribado, que se halla en ignorado paradero, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de quinto día se presente para cumplir los cinco días de arresto que como pena principal le fueron impuestos, bajo los consiguientes apercibimientos, expido la presente para su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en La Vecilla, a dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Leonardo Mata. 2107

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Cistierna y su Comarca (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 13 del corriente año, sobre lesiones causadas a Estefanía Prieto y Prieto, en las que ha sido condenada como responsable en concepto de autora la denunciada Carmen López González, vecina que fue de Sotillos de Sabero, se ha practicado la oportuna tasación de costas y responsabilidades en la forma siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Arresto menor impuesto, cinco días.....	
Derechos Tasas Judiciales en la sustanciación del juicio, diligencias previas a la convocatoria, Registro y ejecución de sentencia (artículos 28 y 29 y D. C. 11 del Decreto de 18 de Junio de 1959).....	165,00
Idem por dos Cartas-Ordenes al Juzgado de Paz de Sabero (artículo 31).....	50,00
Reintegros de papel invertido y calculado para diligencias posteriores.....	13,50
Pólizas de la Mutualidad Judicial y de Justicia Municipal.....	10,00
Honorarios Médicos por la asistencia facultativa y curación de la lesionada, según minuta.....	125,00
Gastos de locomoción del Juzgado de Paz de Sabero, según minuta.....	50,00

Total general 413,50

De cuyas cuatrocientas trece pesetas con cincuenta céntimos, resulta responsable la encartada Carmen López González, a que asciende la tasación, salvo error u omisión, y de la que se le da vista a la misma a fin de que en un plazo de tres días pueda presentar ante este Juzgado las reclamaciones que crea justas.

Y para que así conste y sirva de notificación a la penada y por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse ausente en ignorado paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal en Cistierna a diez y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta. — Ricardo Cuesta. — V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible). 2093